



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2021-00076-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: adicionar auto art. 287 C.G. del P.

Visto el informe Secretarial y en cumplimiento al artículo 287 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto 09 de febrero de 2012 que milita en el cuaderno principal, por medio del cual se libró mandamiento de pago en los siguientes términos:

“e) INTERESES DE PLAZO: Por la suma de \$1.897.205.81 M/cte, por concepto de intereses corrientes (plazo) causados y no pagados desde el 05 de junio de 2020 hasta el 05 de noviembre de 2020.”

SEGUNDO: En lo demás el auto en mención se mantiene incólume.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

